



Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

Bogotá D.C 10 de febrero de 2024

Señores

**FONDO DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION
SOCIAL -FESDIS-
ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
Bogotá D.C.**

Asunto: Informe cartera pre jurídica y jurídica 2024.

Señores Asambleístas, Cordial saludo, la presente tiene como motivo rendir informe de la cartera pre jurídica y jurídica que actualmente nuestra firma gestiona, el reporte tiene el detalle de su gestión y sobre todo lo pendiente a desarrollar.

CARTERA JURIDICA ACTIVA

Caso 1.

Demandada: GLORIA ADRIANA CASTRO PARRA

No proceso: 11001400307920190126200

Deuda juzgado Feb-25: \$ 20.048.919,96 (incluyendo honorarios y costas procesales)

Honorarios contractuales: 20%

Tipo de proceso: Ejecutivo

Cuantía: Mínima

Juzgado de conocimiento: Juzgado 61 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá.

Gestión jurídica:

- En el mes de enero 2024 por quinta vez se envía notificación personal al correo de la demandada.
- En el mes de febrero 2024, proceso ingreso al despacho con solicitud de la parte demandada que se le notifique la demanda ejecutiva.
- En el mes de marzo 2024, Auto no tiene en cuenta notificación de la demandada, manifestando que no conoce la providencia a notificar.
- Se interpone recurso de reposición en contra del auto del 5 de marzo 2024 y se solicita dar por notificada a la demandada.
- El 10 de abril de 2024, proceso ingresa al despacho con el recurso.
- El 11 de octubre de 2024, proceso sale del despacho con Auto no reponiendo el auto del 05 de marzo 2024.



Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

- Actualmente, proceso se encuentra pendiente ingrese al despacho con solicitud de acceso al auto del 11 de octubre de 2024.

Medidas Cautelares decretadas:

- 30% mesada Colpensiones, limita en 11,000,000
- Urgente buscar nuevas medidas cautelares eficientes.

Caso 2.

Demandada: AMELIA MURILLO

No proceso: 11001400307420190089300

Deuda juzgado Feb-25: \$ 1.284.949,9 (incluyendo honorarios y costas procesales)

Honorarios contractuales: 20%

Tipo de proceso: Ejecutivo

Cuantía: Mínima

Juzgado de conocimiento: Juzgado 03 Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá.

Gestión jurídica:

- Desde la radicación de la demanda se evidencia el pago de los siguientes títulos judiciales de 2020 y 2022, detallados así:

Fecha	Numero titulo	Valor
28/09/2022	24005417	\$ 3.659.787
5/03/2020	T22000432	\$ 5.840.213
Total		\$ 9.500.000

- El 08 de febrero de 2024, se revisa expediente hibrido y seguía pendiente el informe de títulos por parte del juzgado de origen, banco agrario y juzgado de conocimiento.
- El 19 de febrero de 2024, juzgado de origen realiza informe de títulos y envía respuesta al juzgado 3 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá y se envió memorial al juzgado solicitando autorización de los títulos pendientes por pagar **\$4.019.787**.
- En el mes de mayo 2024, se generan ordenes de pago autorizadas y firmadas por el juzgado por valor de **\$3.659.787,00**.
- En octubre de 2024, se envía al juzgado solicitud de acceso al expediente.
- Actualmente el proceso se encuentra pendiente que ingrese al despacho con memorial solicitando títulos judiciales.



Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

Medidas Cautelares decretadas:

- Embargo mesada Colpensiones, limita en 9,5 millones

Caso 3.

Demandada: OLGA INES BUITRAGO PUENTES

No proceso: 11001418900720190079400

Deuda juzgado Feb-25: \$ 5.217.554,4 (incluyendo honorarios y costas procesales)

Honorarios contractuales: 20%

Tipo de proceso: Ejecutivo

Cuantía: Mínima

Juzgado de conocimiento: Juzgado 19 Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá.

Gestión jurídica:

- Se revisa expediente digital y sigue pendiente respuesta al oficio de embargo de pensión con Fondo Porvenir.
- Se envía al juzgado solicitud para requerir al pagador Fondo de pensiones Porvenir e informe por retenciones y consulta de títulos ejecutivos.
- En septiembre 2024, proceso se encontraba en secretaría con sentencia.
- El 09 de octubre de 2024, Auto aprueba liquidación en costas, por la suma de **\$ 85.100.**
- El 16 de octubre de 2024, Auto ordena requerir FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A, para que informe de que manera dio cumplimiento al oficio de embargo del 50% de pensión y juzgado informa que el proceso será remitido a reparto de ejecución de sentencias.
- Proceso es remitido al juzgado 19 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá.
- Actualmente, proceso se encuentra en secretaría letra y a espera de respuesta de medida cautelar por parte del fondo de pensiones Porvenir.

Medidas Cautelares decretadas:

- Embargo 50% pensión con Fondo de pensiones Porvenir



Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

Caso 4.

Demandada: LUZ EUFEMIA TORRES GONZALEZ

No proceso: 11001400306920190112600

Deuda juzgado Feb-25: \$ 6.800.349,1 (incluyendo honorarios y costas procesales)

Honorarios contractuales: 20%

Tipo de proceso: Ejecutivo

Cuantía: Mínima

Juzgado de conocimiento: Juzgado 51 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá

Gestión jurídica:

- Auto niega la solicitud de entrega de títulos informando que no se encuentran depósitos judiciales a favor del proceso.
- El 04 de julio 2024, proceso ingresa al despacho con solicitud de embargo de bancos.
- El 17 de julio de 2024, Auto decreta embargo de productos bancarios con límite de **\$3.300.000**, pero nombre del demandado quedo mal.
- Se solicita al juzgado corrección del nombre del demandado en auto que decreto medida cautelar de bancos.
- El 02 de septiembre de 2024, ingreso al despacho con memorial de corrección de nombre del demandado.
- Expediente pasa a secretaria de oficios, a la espera de oficios para radicar.
- El 20 de septiembre de 2024, el juzgado envía a los correos de las entidades financieras de oficios embargo.
- El 23 de octubre de 2024, Auto aprueba liquidación de costas por la suma de **\$ 151.700**.
- Se solicita expediente al juzgado para revisión de la liquidación allegada por la parte demandante, sin embargo, se observó que la liquidación no corresponde al numero del radicado del proceso.
- Actualmente proceso, fue remitido a la oficina de ejecución civil municipal para tramitar la ejecución del demandado.

Medidas Cautelares decretadas:

- Sueldo secretaria Distrital de integración social de Bogotá, limita en \$2.800.000
- Embargo sueldo BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, limita 3.300.00 M.CTE.
- Bancos, limite medida \$3.300.000



Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

Caso 5.

Demandada: HERMINIA DEL CARMEN ROMERO AYALA (QEPD)

No proceso: 11001400306420190083200

Deuda juzgado Feb-25: \$5.028.664,02 (incluyendo honorarios y costas procesales)

Honorarios contractuales: 20%

Tipo de proceso: Ejecutivo

Cuantía: Mínima

Juzgado de conocimiento: Juzgado 04 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C

Gestión jurídica:

- Se solicita por medio de memorial autorización de títulos judiciales a favor del demandante.
- Auto ordena la entrega de títulos judiciales, proceso pasa a secretaria de títulos.
- Orden de pago elaborada a favor de la parte demandante, pasa a firma.
- Actualmente, proceso se encuentra en secretaria de títulos a la espera que autoricen entrega de títulos judiciales.

Medidas Cautelares decretadas:

- Embargo de mesada pensional con Colpensiones 30%, limita en \$2,074,000

Caso 6.

Demandada: SOL BENÍTEZ CORREDOR

No proceso: 11001400306420210134700

Deuda juzgado Feb-25: \$14.422.132,16 (incluyendo honorarios y costas procesales)

Honorarios contractuales: 20%

Tipo de proceso: Ejecutivo

Cuantía: Mínima

Juzgado de conocimiento: Juzgado 19 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C

Gestión jurídica:

- En enero 2024, estaba pendiente el desarchivo del proceso 11001400305420110084700 Codensa, solicitando copia de oficios de desembargo.



Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

- En febrero 2024, juzgado 54 CVM indica que no ha sido posible recoger el expediente físico porque no se le ha dado previa autorización al funcionario.
- Se envía memorial solicitando embargo del inmueble con FMI 50S-40113020.
- En el mes de mayo 2024, proceso ingresa al despacho con liquidación de crédito.
- El 10 de julio 2024, Auto aprueba liquidación de crédito por **\$ 9.561.267**.
- El 05 de noviembre de 2024, Auto decreta medida cautelar del inmueble con FMI 50S-40113020.
- El 04 de diciembre de 2024, demandada envió acuerdo de pago firmado por 24 por cuotas sucesivas mensuales de **\$ 626.279,00**, por el plazo de 24 meses.
- Demandada ha realizado tres (03) abonos de \$ 632.000 C/U en el 2024 y 2025.

Fecha	Valor
5/02/2025	\$ 632.000
4/01/2025	\$ 632.000
4/12/2024	\$ 632.000

- Proceso actualmente está al despacho con memorial reportando acuerdo de pago y abonos realizados desde el mes de diciembre 2024.

Medidas Cautelares decretadas:

- Embargo y retención del 50% de la MESADA PENSIONAL Colpensiones.
- Embargo y retención Protección
- Embargo FMI 50S-40113020 KR 18C BIS 78 10 SUR

Caso 7.

Demandada: MARTHA STELLA MARTINEZ GONZALEZ

No proceso: 11001400305820210135100

Deuda juzgado Feb-25: \$ 3.429.221,28 (incluyendo honorarios y costas procesales)

Honorarios contractuales: 20%

Tipo de proceso: Ejecutivo

Cuantía: Mínima

Juzgado de conocimiento: Juzgado 01 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C



Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

Gestión jurídica

- Desde la radicación de la demanda se evidencia el pago de los siguientes títulos judiciales desde 2022 a 2023, detallados así:

Fecha	No titulo	Valor
25/07/2023	8959594	\$ 581.174
23/06/2023	8923014	\$ 581.174
24/05/2023	8888172	\$ 581.174
24/04/2023	8854930	\$ 581.174
22/03/2023	8818856	\$ 581.174
23/02/2023	8782738	\$ 581.174
24/01/2023	8748172	\$ 581.174
22/12/2022	8720417	\$ 513.755
24/11/2022	8681184	\$ 513.755
24/10/2022	8642279	\$ 513.755
27/09/2022	8612612	\$ 513.755
25/08/2022	8576628	\$ 513.755
26/07/2022	8543643	\$ 513.755
24/06/2022	8508492	\$ 513.755
26/05/2022	8476308	\$ 513.755
26/04/2022	8440500	\$ 513.755
5/03/2022	8401088	\$ 513.755
1/12/2021	consig	\$ 520.000
Total, títulos		\$ 9.725.768

- En febrero de 2024, se envió al juzgado la actualización de la liquidación al 08 de febrero de 2024 \$868.555 + Costas \$780.000.
- El 20 de marzo 2024, Auto aprueba actualización de liquidación por \$868.555.
- En mayo de 2024, Auto ordena elaborar informe de títulos y consultar en Banco Agrario y de haberlos, proceder con la entrega hasta la liquidación aprobada.
- En Julio 2024, juzgado recibe títulos judiciales del banco Agrario por valor de \$1.743.522,00.
- En septiembre 2024, se envía memorial aportando liquidación de crédito, con saldo de \$1.778.981.73 y corte al 23-sep-2024; Pendiente entrega de títulos por valor de **\$1.743.522,00**, detallados así:



Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

Fecha	No título	Valor
24/10/2023	9067330	\$ 581.174
22/09/2023	9028750	\$ 581.174
24/08/2023	8993589	\$ 581.174
Total		\$ 1.743.522

- Proceso ingreso al despacho-liquidaciones con actualización de liquidación de crédito.

Medidas Cautelares decretadas:

- BANCOS, limite en \$11.000. 000.M/Cte.
- 50% de la MESADA PENSIONAL COLPENSIONES, limite en \$11.000. 000

CARTERA PRE-JURIDICA

Caso1.

Deudora: MARIA DEL ROSARIO ESPINOSA

Capital adeudado: \$ 6.427.242

Estado: Abonando

Gestión: Deudora firmo acuerdo de pago, cuotas sucesivas mensuales de \$500,000 a partir del 30-septiembre-24, se detallan los siguientes abonos durante el 2024 y 2025.

Fecha	Valor
01-oct-24	\$500.000
31-oct-24	\$500.000
29-nov-24	\$500.000
31-ene-25	\$700.000

Caso 2.

Deudora: MARIA ELENA DIAZ SANCHEZ

Capital adeudado: \$ 6.138.268

Estado: Ilocalizado

Gestión: Deudor ilocalizado, se envía información de la deuda al email, pero rebota y se contacta por línea telefónica y está fuera de servicio, no ha sido posible el contacto con el mismo, Se recomienda consultar información de contacto para validar gestión o radicar demanda ejecutiva.



Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

Caso 3.

Deudor: ARRIETA CERPA AUGUSTO RAFAEL

Capital adeudado: \$ 2.483.931

Estado: Ilocalizado

Gestión: Deudor ilocalizado e insolvente, correo electrónico del deudor rebota y línea telefónica fuera de servicio; Se recomienda consultar información de contacto para localización del deudor. De igual forma se hace necesario revisar el valor de la deuda a la fecha.

Caso 4.

Deudor: ELIZABETH RAMIREZ LOZANO

Capital adeudado: \$ 4.520.240,00

Estado: Renuente

Gestión: Deudora renuente, en diciembre mostro interés por cancelar la deuda, indicando que pedirá prestado el dinero para pagar, lo cual no da garantía de poder cumplir con un acuerdo de pago; Se recomienda iniciar proceso por cuantía y renuencia, posterior a la actualización de los saldos de la deudora.

Caso 5.

Deudor: EDWIN PEDROZA CARDENAS

Capital adeudado: \$ 2.130.804

Estado: Renuente

Gestión: Sin contacto reciente con el deudor, debido a que los números registrados son números equivocados o están fuera de servicio, solo se envía información al correo electrónico, el cual no se ha obtenido ninguna respuesta positiva.

Caso 6.

Deudor: ENMANUEL URREA BAUTISTA

Capital adeudado: \$ 2.389.659

Estado: Renuente

Gestión: Se anexa a la base prejudicial para gestión de cobro en R&T Abogados el 30 de octubre de 2024.

Deudor no responde a la gestión realizada por el teléfono celular y tampoco se tiene conocimiento del correo electrónico.



Carrera 10 No 15-39 Oficina 903
Edificio Unión
Pbx: 57 1 341 8008
www.rytabogados.com
Bogotá D.C. -Colombia-

Caso 7.

Deudor: JOSE JAIME RIVERA

Capital adeudado: \$ 13.212.441.00

Estado: Renuente

Gestión: Deudor interesado en cancelar la obligación, pero informa que no tiene la manera de realizar el pago en este momento, reporta que puede pagar el total de la deuda en junio 2025, se requiere validar con el fondo la propuesta.

RECOMENDACIONES

R&T Abogados, recomienda a la Asamblea autorizar políticas de cartera que le permitan a el fondo ofrecer a los deudores y/o demandados formas de pago que garanticen recaudos a corto y mediano plazo.

Se propone estudiar la posibilidad de aprobar un porcentaje de descuento en los intereses de mora para pago de contado y el congelamiento de intereses de mora para los casos en los que se firmen acuerdos de pago a mediano plazo (máximo 6 meses).

Cordialmente,

EDGAR RICARDO ROA IBARRA

Gerente General